

„Batalla mas fuerte
 „Mas dura y sangrienta
 „No he visto. ¿Qué sirve
 „Ni Austerlitz, ni Jena?
 Yo me hallé en Madrid
 Y vi que su Alteza
 Estuvo encerrado
 Mientras la refriega
 ¡ Ah! Si su Gobierno
 No nos socorriera,
 Las Aguilas todas
 Perecido hubieran,
 En fin, gran Señor
 Zaragoza fiera....
 Con menos no puedo
 Rendir la por fuerza.
 „Hombre, me convences.
 „Parte á toda priesa,
 „Toma la Ciudad,
 „Roba sus riquezas:
 „Del Pilar la Virgen
 „Las tiene soberbias....
 „¡ Ah! No retardes:
 „Marcha, corre, vuela.”
 Le Fevre camina,
 Y su tropa espera
 De tan gran conquista
 Gran botin, gran presa.
 Ya de Zaragoza
 Se acampan muy cerca;
 Y ya van á entrar,
 Ya estan en las Heras,
 Palafox detiene
 Su loca insolencia;
 Los Zaragozanos
 Entran en pelea.
 ¡ Oh! ¡ quan furibundos

Su rencor despliegan!
 Los pobres franceses
 En esta contienda
 Ven lo que no han visto
 Ni en Elian ni en Jena,
 Se acobardan, huyen,
 Y de pavor tiemblan,
 Los de Zaragoza
 Entonces en tierra
 Tiran los fusiles;
 Pues les da verguenza
 Litiar con collones
 Con tal prepotencia,
 Sacan las espadas,
 Y á los filos de ellas
 Pasan los Gabachos;
 Y á uno solo dexan
 Para que á Murat
 Le cuente la gresca
 Este ¡ ay! ¡ que rabia
 Se hierre, se mesa,
 Contra Dios vomita
 Terribles blasfemias,
 Y mil maldiciones
 Al cuñado le echa!
 „¿ Que vale, le dice,
 „La táctica exelsa
 „Con que sugetaste
 „A la misma guerra?
 „Mira las ufanas
 „Aguilas francesas
 „Transformadas ya
 „En gallinas cluecas
 „Heroe de Marengo,
 Vencedor de Jena,
 „Mira de Aragon
 „La Táctica nueva.”

P. P. F. S.



EL Obispo de Orense ha recibido por el correo de la
 Coruña, con otra cubierta sobre la primera una carta
 del Escribano Secretario de V. A. D. Bartolome Muñoz
 con fecha de once de Junio. En esta se inserta la
 que se llama minuta de la Secretaría de Estado del
 Emperador de los Franceses, que queriendo hacer cesar
 el interregno de España á representacion de la Junta
 Suprema del Concejo, y de la Villa de Madrid &
 & proclama por Rey de España y de las Indias
 á su Augusto Hermano Josef Napoleon Rey de Napoles;
 y encarga se publique esta proclamacion en la forma
 acostumbrada; lo que V. A. ha ordenado se cumpla,
 mandandola imprimir, y circular.

El Obispo de Orense reconce en V. A. el instru-
 mento de que abusa el Emperador Napoleon primero
 para perfeccionar una obra, que carece de fundamen-
 to y de solidéz, por lo que no podrá jamas subsistir.
 Esta tentativa tiene todos los inconvenientes, que pre-
 senté, contestando á la carta del Excelentísimo Señor
 Don Sebastian Piñuela participandome estar nombrado
 por la Junta Suprema de Gobierno por uno de los
 Diputados para el congreso de Bayona; y como esta
 se imprimió sin noticia mia, por haberse sacado una
 copia, aunque no del todo exácta; no es necesario, ha-
 biendose hecho tan publica, repetirlos aqui

Basta decir, que quanto se obró en Bayona de
 Francia, aparece nulo y atentado por la falta de liber-
 tad en los dos Reyes y demás personas Reales en sus
 renunciaciones; por el artificio y medios nada sinceros, y
 violentos de que se usó con ellas; y por el ningun
 concurso de la Nacion, la mas interesada en actos
 de esta naturaleza.

Suplicaba en concequencia al Grande Emperador

2
de los Franceses, que si quería la salud de la España, la volviese sus Reyes y demás Personas Reales, para que libres en España, y en Cortes generales de sus Reynos, hiciesen lo que les pareciese, y la Nación se liberase, y tuviese por su Rey legitimo al que en las circunstancias la naturaleza y el derecho llamasen al trono Español. De otra suerte debian temerse conmociones en los pueblos y una guerra intestina y funestissima: y que solicitandose socorros extranjeros, la España fuese el teatro de una escena horrible y sangrienta, y padeciese los mayores desastres.

Mis temores se han verificado; las conmociones y la alarma de casi todas las Provincias y aun de toda España, se han seguido de cerca: y la Nación entera justamente indignada por lo que se ha hecho con sus Reyes é Infantes, y por lo que se proyectaba contra ellos, no es ya una Nación aliada y amiga del gobierno Frances, que compra la paz y la aparente amistad con el dinero, y hace quantos sacrificios ha exigido de su fidelidad, amor y sufrimiento la politica y sistema del gobierno legitimo, por defectuoso que fuese, del Augusto y piadoso Monarca Carlos IV: es una Nación armada, y enemiga declarada del gobierno Frances; y si el Emperador Napoleon se esfuerza á sujetarla y quiere obtener por la fuerza sola y titulo de conquista lo que la misma fuerza unida con las artes de una politica fina y fraudulenta no han podido efectuar; aun quando sus conatos (de lo que no hay apariencia alguna) tuviesen este fin; la España sería el tumulto de casi todos los conquistadores, y acaso del mismo Napoleon: y no podrá éste, aun sobre viviendo, dominar Español alguno, quedando todos sepultados antes entre las ruinas de su Patria.

Y podrá ser remedio á tantos males la eleccion y proclamacion de Josef Napoleon por Rey de España y de las Indias, resuelta por su hermano el Emperador de los franceses como un término al interregno, que

se supone existente y perturba la pública tranquilidad.
3
La Nación Española no ha reconocido, ni reconoce este interregno imaginario. Quando Fernando VII pasó á Bayona pensando encontrar un Protector y amigo verdadero en el Emperador Napoleon, estaba reconocido por toda la España por su legitimo Monarca; el Consejo mismo que, despues ha sido por una inevitable necesidad instrumento ú organo de que se ha valido el Emperador para dar color á las renuocias y al nombramiento de Teniente-General del Reyno en el gran Duque de Berg; y la Suprema Junta de Gobierno tenian toda su autoridad y poder de Fernando VII, que confirmó lo que pertenecia al Consejo, è instituyó esta Junta que eligió despues por su Presidente al General del Emperador, sitiada por su ejército: toda la Nación llena de gozo no respiraba sino vivas á Fernando VII, y la alegría no tenia limites. ¿Quién, pues, ha hecho cesar este Reynado? El subsiste sin duda contra todas las actas de Bayona y de Burdeos. Los atentados, la fuerza, y los ardidés del Emperador Napoleon y los Consejeros del piadoso Monarca Carlos IV no pueden hacerlas legitimas; y la España las mira con horror: las detesta, y serán la abominacion de toda la Europa.

No es, pues, el interregno lo que se debe hacer cesar. Lo que exigen la Justicia, la buena fé, el amor de la paz, las antiguas alianzas y la magnanimidad que debe caracterizar al Emperador Napoleon, es que haga cesar la opresion y el estado infeliz en que ha puesto á Fernando VII; que le restituya á su Reyno que le ama y está armado, y resuelto á sostener su causa, empeñados todos sus vasallos en sacrificar por ella los mas preciosos intereses y derramar toda su sangre. Si el necio se muda como la luna, es propio de un sabio mudar de consejo reconocido el yerro. Un espíritu pequeño y un falso sabio no sabe retroceder, confesar y enmendar sus faltas; porque la mas pequeña le parece capaz de degradarte: pero el magnanimo, el generoso, el



verdadero sabio no tiene un vano orgullo; ni se cree sin defectos: y la confesion ó enmienda de ellos le hace mas grande y mas recomendable por la modestia, le hace de disminuir su merito, y obscurecer su gloria o sus talentos.

Seria esta una ocasion muy oportuna de hacer ver si fuese necesario la diferencia de lo acaecido en España, previo el testamento de Carlos II, a su favor, á la entrada de Felipe V, y de lo que se intenta ahora executar. Pero es tan visible y manifiesta, que ofenderia al gran Napoleon, si creyese no la conocia; y un diarista de Madrid, y algun otro papel, que quieren abusar de un acaecimiento tan notable, y tan desigual, no merecen se les diga cosa alguna.

¿Quién ignora que Carlos II. llamó por su testamento á Felipe V, casi á pesar suyo y contra su inclinacion por el amor natural á su familia, convencido del mejor derecho de los Borbones por la descendencia de Maria Teresa de Austria, hija mayor de Felipe IV, quando el Archi-Duque Carlos, que se llamó III de España, y despues VI en el Imperio, descendia de hermana menor? ¿Qué cosa mas notoria que las muchas consultas que precedieron y el dictamen despues de una prolongada discursion en Junta formada á este efecto del sumo Pontifice Inocencio XII favorable á los Borbones? No fue el testamento de Carlos II quien dió el derecho á la casa de Borbon, ni pensó jamas este Monarca que podia dar la España á quien quisiese, y disponer del Reyno á su voluntad. Esta se sometió á la Justicia que quiso y debió seguir; y en su testamento se ve una declaracion muy premeditada del legitimo derecho de Felipe V no habiendo de unirse en un solo Reyno la Francia y la España; y de ninguna suerte una renuncia ó nominacion y llamamiento libre á la Corona de España.

Esto es evidente y no necesita pruebas. Pero no lo es menos, que este hecho convence el ningun derecho

que puede asistir á Napoleon el grande, á su hermano Josef, ó á su familia.

La cesion hecha por la Infanta Doña Ana, aunque consentida por Luis XIII su marido, previos pactos y capitulaciones matrimoniales, ratificada y aun puesta entre las leyes del Reyno á petición de las Cortes generales del año de mil seiscientos diez y ocho en el siguiente por Real Pragmatica; y la de la Infanta Doña Maria Teresa en iguales terminos, aunque no reducida á ley, no se tuvieron por validas respecto á sus hijos y descendientes, ni perjudicarles los testamentos de los Señores Reyes Felipe III y Felipe IV, porque ellos no eran los dueños, ni les competia la Corona de España sino por el derecho de transmision y herencia que les pertenecia solo por la descendencia de la Reyna Doña Juana hija de los Reyes Catolicos Don Fernando y Doña Isabel. Por eso prevaleció el derecho de Felipe V su nieto, y viznieto contra las renunciaciones y disposiciones testamentarias de los Reyes. ¿Cómo pues, no teniendo otro derecho al Reyno de España Carlos IV que el de la herencia y transmision por su descendencia de la misma Reyna Doña Juana, y de la Infanta Doña Maria de Austria ha podido ahora renunciar y traspasar la Corona de España al Emperador Napoleon, y privar de todos sus derechos, no solo á sus hijos, sino á sus hermanos, y á todas las otras Augustas Familias llamadas á ella? Aun siendo la renuncia y cesion plenamente voluntarias, ¿quién les daria valor? ¿Podria haber en el Consejo de Castilla, compelido hoy á pasar por el Consejo de Josef Napoleon, un solo Ministro capaz de decidir á su favor?

El Emperador Napoleon renunció todos sus derechos en su Hermano Josef; pero es indubitable, que ninguno tuvo jamas, ni tiene á la Corona de España. Solo podria, y puede tener los de la fuerza; y parece que conoció así desde luego; pues preparó las renunciaciones de los Reyes Carlos IV y Fernando VII, y

6
las de los Hermanos y Tio de éste por la entrada de
100 mil hombres en el Reyno, por la ocupacion de
Plazas Fronterizas, y por la astucia y circunvencion,
atrayendo por este medio á Bayona á Fernando VII y
á toda la Familia Real, y figurandose protector de
Carlos IV movido por las insinuaciones hechas de su
orden para que reclamase su proteccion, y solicitase
volver al trono, que dexó voluntariamente, aunque
diese ocasion á determinarle la conmocion que prece-
dió, en nada dirigida contra su Real Persona, habien-
dose notado en medio de ella, así en Aranjuez, como
en Madrid, el mayor respeto á Carlos IV y á su Es-
posa, hasta llevar sus retratos en la especie de proce-
sion de Madrid con un afecto y regocijo singular.

En las mismas renunciaciones, y en la carta del Sr. Rey
D. Carlos IV, como en la exhortacion de los Infantes
se hallan pruebas incontrastables de la violencia. Car-
los IV confiesa se vió como sorprendido, y recelo-
so de los designios hostiles del Emperador Napoleon,
quando sus tropas se dirigieron hácia la Corte, y pensó
salir con un ejército á tratar de satisfacer á sus quejas
ó demandas; le dice á su hijo el Sr. D. Fernando VII,
*no podia ya ser Rey de España porque las tropas Francesas
la ocupaban, y le habia dicho el gran Napoleon no le reco-
noceria jamas por Rey de España;* y se exhorta á los Es-
pañoles á que se sujeten á la voluntad del Emperador
para excusar la sangre que se derramaria de otra suerte,
y por la dificultad de resistirse. El amor de sus vasallos
y el deseo de evitar sus males, mueve á las renunciaciones,
y es toda la causa de ellas. Pero los males que se temen
¿de dónde pueden venir, sino de la fuerza armada de
Napoleon en España, y de su empeño en poner la Co-
rona en las sienes de su hermano Rey de Napoles, por
derechos menos injustos; aunque no merezcan la apro-
bacion general?

El Obispo de Orense no dudaria hacer Juez en esta
causa al mismo Emperador Napoleon, si pudiese serlo,

7
deinudándose antes de una pasion ciega. El Emperador
ha dado su constitucion á la Francia consintendola á
ella, convirtiendola de República en Imperio mas que
Monarquico, y hereditario en los sucesores y lineas de
su familia que ha llamado. Que declare y diga si cer-
amente lo que siente. ¿Podrá su hermano Josef ó alguno
de sus sucesores contravenir y por sí solo sin la auto-
ridad ó consentimiento de la Nacion Francesa, mudar
á otra casa y familia la Dinastia, y renunciar la Coro-
na Imperial en un Principe á otra Persona extraña?
¿Podria éste por los derechos de esta renuncia darle un
Emperador á la Francia, y ésta deberia reconocerle y
sujetarsele? No se puede dudar de su decision; pero
ella destruye y confundirá siempre sus pretensiones á la
Corona de España, y la renuncia de tales derechos en
su hermano, que no es sino una clarísima usurpacion
violenta de los justos y legitimos derechos de los ver-
daderos herederos. En otros terminos no habria otra
constitucion, que la voluntad de los sucesores, porque
cada Emperador y cada Rey podria por renuncia, ó
por testamento pasar la Corona á quien quisiese; y
no seria hereditaria, sino electiva, y á la manera que
quiso dexarse la eleccion del Consulado á la voluntad
de Bonaparte Consul.

Y en estos terminos la España, pudiendo resistir
una dominacion injusta; debiendo ser fiel á sus Reyes;
habiendo jurado á Fernando VII Principe de Asturias,
heredero de la Corona, y reconocidole despues por su
legitimo Rey, ¿le abandonaria ahora para complacer
al Emperador Napoleon? ¿le miraria como ábitro de
sus destinos, y se deberia juzgar feliz en que la diese
por Rey á un hermano suyo, que quiere ocupar el
trono Español, para hacer dichosa y llenar de gloria á
la Nacion Española?

El Obispo no cree necesario extenderse mas. Se li-
mita á pedir al Consejo haga presente lo que precede
al Emperador Napoleon y á su hermano Josef Napoleon,

que ha podido tenerse por Rey legítimo de España. La grandeza de sus animos, la sinceridad, el amor de la justicia y de la paz pueden mover á estos dos celebrados héroes á darla á la España, y desistir de sus pretensiones, evidentemente infundadas; pero capaces de causar grandes males á una Nación antes amiga y aliada, y aun de conmover y asolar toda la Europa. Este grande Emperador hizo decir después de su victoria y la ocupacion de Ulma al de Austria, reflexionase que todas las cosas tenian su termino y podia acercarse el de la administracion austriaca para determinarle á la paz. Esta prudente y juiciosa advertencia puede aplicarse á las personas. No es un hombre siempre feliz: las cosas pueden mudarse; y un Emperador invencible y dichoso hasta ahora, puede acercarse á un termino infelicitísimo é inesperado. Dé antes la paz á la España: contentese con los laureles que le adornan; y el pretesto de forzar, y superar al que llama enemigo común, no le haga injusto y desgraciado, porque el único Señor, el que ha puesto terminos al mar, y obliga á sus soberbias olas á que se sujeten y deshagan en la playa y cedan á las arenas, no lo habrá puesto á las victorias y conquistas de Napoleón; No podria ser la España el escollo que causase su naufragio? No parece inverosímil se diga á este respecto lo que se ha dicho por el mar: *usque huc venies, et non procedes amplius, hic confinges tumentes fluctus tuos*. Ruego al Señor entre tanto de á este glorioso Emperador la verdadera gloria y la eterna felicidad; y conceda al Consejo las mayores luces, el acierto y la fortaleza, que exigen las criticas circunstancias en que se halla, guardando la vida de tan sabios Ministros muchos años.

Orense y Julio 2 de 1808 = Pedro Obispo de Orense.

Reimpreso en Buenos Ayres, Imprenta de Niños Expósitos,
Año de 1809.



GENEALOGIA DE BRUTO, ALY, NAPOLEON BUONAPARTE.

EXTRACTO

DE UN FOLLETO QUE CIRCULÓ
con aceptación en Francia en 1800,
intitulado: „Genealogia del Corso
sucesor de los Borbones de Fran-
cia, escrito en La Vendée è
impreso por Chouan.“

Después de la desgracia de Teodoro,
Rey de Córcega, la Republica de Gè-
nova publicó de oficio un escrito, cuyo
objeto era ridiculizar y hacer mas des-

